[illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Decreto sobre la cobranza del trigo del Posito

En la Villa de Calasparra a ocho dias del mes de Henero mill setecientos veinte y cinco a. los S.res Lic.do D.n Diego de Cantos Barnuevo Abogado de los R.s Consejos Alcalde maior por su Mag.d de la Villa y su partido D.n Silvestre Antonio Bueno Rexidor Perpetuo y Alferez maior, D.n Juan Marin Pasqual Orozco D.n Joseph Matheo Marin y D.n Juan Marin Gonzalez Rexidores anuales Conzejo Justizia y Reximiento de ella Estando Juntos en Ayuntamiento como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Ambas Mag.s y Bien de la Rep.ca acordaron lo siguiente

Lo primero que en atenzion a haver tomado las quentas a Alonso Garzia Torrezilla depositario que fue del posito de la Villa desde San Juan de Junio del año pasado de mill setez.s veinte y tres hasta otro tal del pasado de mill setez.s veinte y quatro, en los veinte de Diz.re de ell y haver entregado en especie fisica de trigo e sig.te dho depositario a Fran.co Garzia su milla su subzessor ochenta y quatro f.s onze lemin y dos quartillos y medio, y este haver cobrado de diversos vezinos deudores al dho posito hasta setenta y seis fanegas, que una y otra partida suman ciento y sesenta f.s onze lemin y dos quartillos